



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**OTASS**

ORGANISMO TERCER  
SECTOR  
DE ASISTENCIA  
TÉCNICA

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-2018-PD-EPS MOYOBAMBA S.A.

**VISTO:** El Acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 003-2018 celebrada el 21 de diciembre de 2018, mediante la cual se aprueba la Directiva denominada "Medidas de Austeridad, Disciplina, Calidad del Gasto Público y de Ingresos del Personal de la empresa EPS MOYOBAMBA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2019"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se establece que las empresas de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben aprobar mediante acuerdo de Directorio, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal para el año fiscal 2019.

Que, con Informe N° 055-2018-EPS-M/GG, el Gerente General eleva el proyecto de la Directiva denominada "Medidas de Austeridad, Disciplina, Calidad del Gasto Público y de Ingresos del Personal de la empresa EPS MOYOBAMBA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2019", para revisión y aprobación del Directorio.

Que, en cumplimiento de las normas antes mencionadas, el referido Proyecto de Directiva fue puesto a consideración del Directorio en la Sesión Extraordinaria N° 007-2018, siendo aprobado mediante Acuerdo N° 1, por lo que es pertinente emitir resolución;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30879, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la DIRECTIVA DENOMINADA "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EPS MOYOBAMBA S.A., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Gerencia General, a través del área correspondiente, publique la Directiva aprobada en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la empresa, hasta antes del 31 de diciembre de 2018.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia General, Gerencias de Línea, Jefes de Oficina, Administradores Locales y Jefes de Equipo en cumplir y hacer cumplir la Directiva aprobada y al Órgano de Control Institucional, el control posterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Lima, 21 de diciembre de 2018.



  
.....  
**OSCAR PASTOR PAREDES**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**





## MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA EPS MOYOBAMBA S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 1. OBJETIVO

La presente Directiva establece las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal para el ejercicio fiscal 2019, en la Empresa EPS Moyobamba S.A.

### 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio en todas las Gerencias y Oficinas de la empresa, así como por todo el personal cualquiera sea su modalidad de contratación

### 3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Primera Disposición Complementaria Transitoria).

### 4. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL

Las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público constituyen un conjunto de medidas necesarias para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos. En ese sentido, se establecen las siguientes disposiciones:

#### 4.1 En materia de Personal

4.1.1. El ingreso de personal a la empresa se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, salvo la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción.

4.1.2 Es requisito previo contar con el Cuadro para Asignación de Personal - (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) actualizado; asimismo es requisito que las plazas a ocupar cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; excepto para las puestos designados por el OTASS.

4.1.3 El pago de horas extras del personal corresponde únicamente para actividades vinculadas a los servicios de saneamiento, con autorización previa del Gerente General y cuando la empresa cuente con la disponibilidad presupuestal y financiera para ello, siendo siempre preferible la compensación de horas. En el caso del personal administrativo, corresponde la compensación de horas, en casos excepcionales y para el cumplimiento de metas estratégicas, debidamente justificados por el Gerente General, podrá realizarse pagos de horas extras.

#### 4.2 En Materia de Bienes y Servicios

4.2.1 Los viajes al interior del país se limitarán a lo estrictamente necesario, con aprobación del Gerente General, para el desarrollo de actividades de operación de los servicios y de gestión de la empresa. Los viajes al exterior del país son necesariamente aprobados por el Directorio.

